



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

OFICIO No. INE-UT/05626/2022

Ciudad de México; a 15 de junio de 2022

**Asunto:** Se rinde séptimo informe del RNPS

**MTRA. NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE  
LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y  
NO DISCRIMINACIÓN  
P R E S E N T E**

En seguimiento al *Programa Anual de Trabajo, acuerdos y solicitudes de las sesiones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación*, se remite el séptimo informe correspondiente a la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS); en los términos siguientes:

### ANTECEDENTES

- El RNPS tiene por objeto compilar, sistematizar y hacer del conocimiento público la información relacionada con las personas que han sido sancionadas por conductas que constituyan *violencia política contra las mujeres en razón de género* (VPMRG), mediante resolución o **sentencia firme o ejecutoriada**.
- Son sujetos obligados el Instituto Nacional Electoral (INE), los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), así como las **autoridades administrativas, y jurisdiccionales, tanto a nivel federal como local, en el ámbito de sus respectivas competencias**, para conocer de los casos de VPMRG.
- Las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como los Tribunales Electorales locales **deberán informar a las autoridades administrativas** electorales locales del ámbito territorial que corresponda, o bien al INE, en razón de la competencia, las resoluciones en las que se sancione a una o varias personas por conductas en materia de VPMRG.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

### DATOS ESTADÍSTICOS DEL RNPS

A partir de la creación del *RNPS* y con fecha de corte al quince de junio de dos mil veintidós, existen **238** registros en la versión pública, lo que representa a **213** personas inscritas, desagregadas de la manera siguiente:

**Tabla 1. Personas inscritas por género**

Mujeres	Hombres	Total
32	181	<b>213</b>

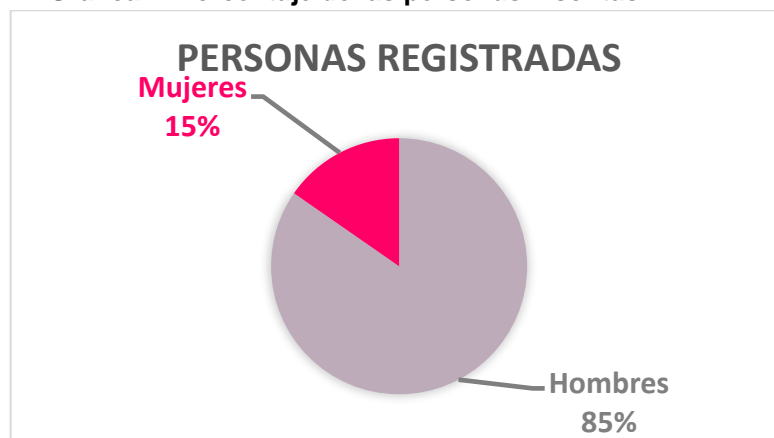
Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

- Respecto de los **hombres**, once han sido registrados como reincidentes, de la siguiente manera: **uno** registrado en 11 ocasiones;<sup>1</sup> **otro** registrado en 3 ocasiones<sup>2</sup> y **nueve** registrados en 2 ocasiones,<sup>3</sup> y
- De las **mujeres**, dos fueron registradas como reincidentes, de la siguiente manera: **una** registrada en 4 ocasiones,<sup>4</sup> y la **otra** registrada 2 veces.<sup>5</sup>

Es decir, el 85% de las personas inscritas son hombres, mientras que el 15% son mujeres.

**Gráfica 1. Porcentaje de las personas inscritas**



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

<sup>1</sup> Incluye su primer registro y los 10 casos de reincidencia.

<sup>2</sup> Incluye su primer registro y los 2 casos de reincidencia.

<sup>3</sup> Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.

<sup>4</sup> Incluye su primer registro y los 3 casos de reincidencia.

<sup>5</sup> Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

Los **238** registros se distribuyen en las entidades federativas de la siguiente manera: **Oaxaca con 67**; seguido de **Veracruz con 33**; Tabasco con 18; Baja California con 15; Sonora con 10; Chiapas, Chihuahua y Guanajuato con 9 cada una; San Luis Potosí con 8; Quintana Roo con 7; Campeche, Ciudad de México, Nayarit, Querétaro, con 5 cada una de ellas; Baja California Sur, Guerrero, Hidalgo y Jalisco tienen 4, respectivamente; Estado de México y Puebla cuentan con 3, respectivamente; Coahuila, Morelos y Yucatán con 2 cada una de ellas; y las entidades federativas que cuentan con un solo registro son: Colima, Michoacán, Nuevo León y Tamaulipas.

A lo anterior se suma un registro en el ámbito nacional, al tratarse del Coordinador de Comunicación Social y Política del otrora Partido Encuentro Solidario.<sup>6</sup> Cabe mencionar que las entidades de Aguascalientes, Durango, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas **no cuentan con algún registro local**, a la fecha.

Llama la atención, el caso particular de Nuevo León, se ha advertido que el Tribunal Electoral de dicha entidad federativa, con independencia de cómo califica la conducta, generalmente impone una temporalidad menor a un año, por ejemplo, en el último registro que se realizó,<sup>7</sup> se calificó la conducta como **grave ordinaria**, si bien, impuso como sanción multa económica, la medida de no repetición consistente en la inscripción en el *RNPS*, no resulta congruente, toda vez que estableció una temporalidad de **tres meses**.

Determinación que es diferente a lo que se prevé en los *Lineamientos*,<sup>8</sup> mismos que señalan que, cuando la conducta es calificada como **ordinaria** la permanencia será hasta por **cuatro años**, aunado a que, si es periodista, como en el caso aconteció, se aumentará en un tercio su permanencia; esto es haciendo una comparación con la temporalidad que establece el Tribunal Electoral con las temporalidades que prevén los Lineamientos, la diferencia es abismal, por ello actualmente Nuevo León cuenta con cinco registros históricos.

<sup>6</sup> Sentencia que resolvió el expediente SRE-PSC-173/2021, misma que adquirió firmeza al resolverse el expediente SUP-REP-456/2021.

<sup>7</sup> Registro realizado el 03 de junio del 2022

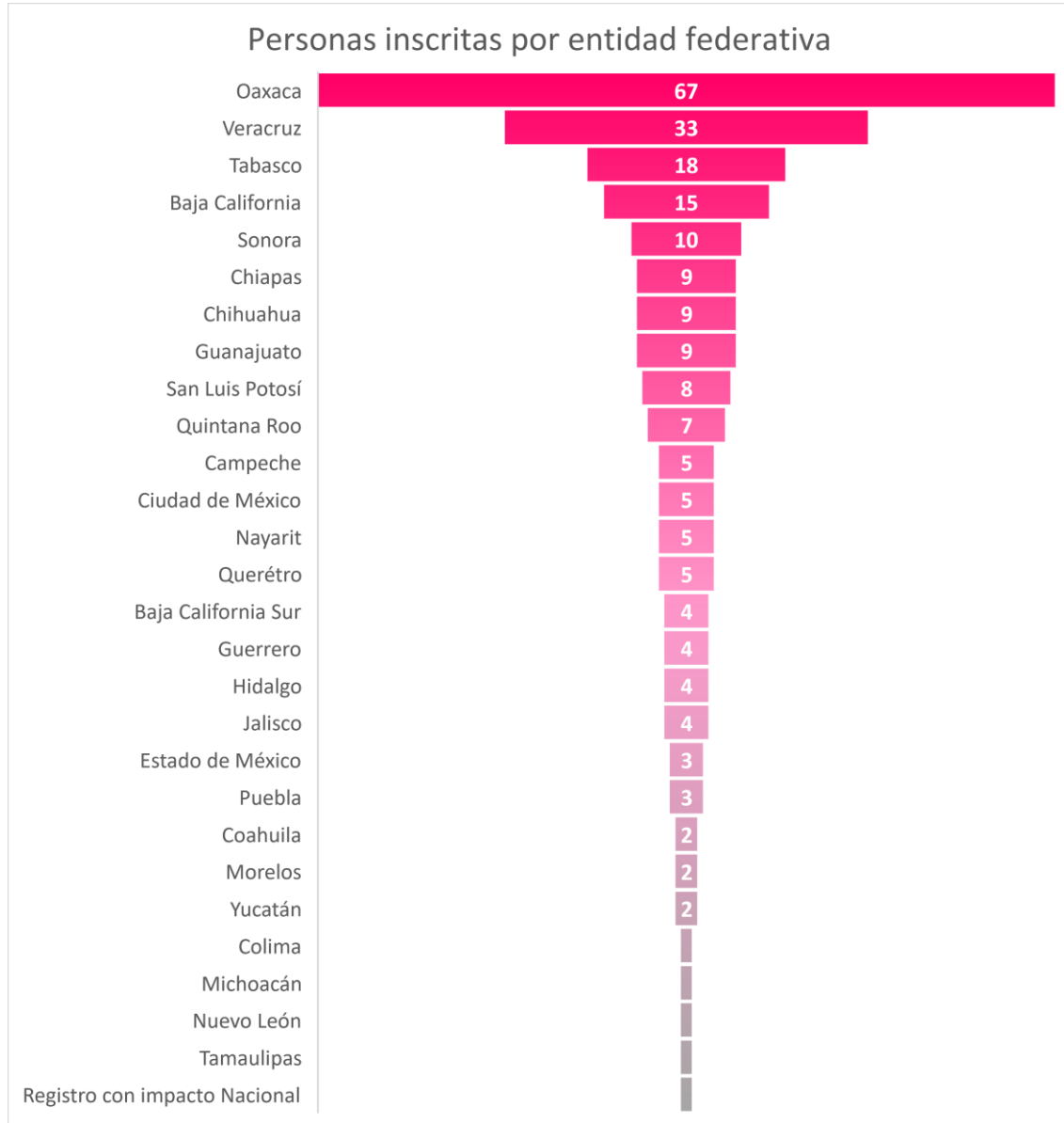
<sup>8</sup> Artículo 11, inciso a) e inciso b)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

**Gráfica 2. Personas inscritas por entidad federativa**



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

Por lo que hace a las resoluciones en las que se determina la existencia de VPMRG y por tanto ordena se registre a la o las personas infractoras, se tiene que el mayor número de ellas las emiten los Tribunales Electorales Locales (TE), seguido de los OPL y el TEPJF, a través de la Sala Especializada (SRE), seguida



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

de la Sala Regional Xalapa (SX), y recientemente una sentencia emitida por la Sala Superior<sup>9</sup> (SS), tal como se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica 3. Sanciones por órgano resolutor**



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

En cuanto al género de las personas registradas y con el objetivo de visibilizar la violencia por entidad federativa, para estos efectos, se considera el total de registros (238) con independencia de la reincidencia de la persona sancionada, quedando de la siguiente manera:

**Tabla 2. Total de registros por entidad federativa, divididos por género de la persona infractora**

Entidad Federativa	Número de registros	Mujeres	Hombres
Baja California	15	7	8
Baja California Sur	4	0	4
Campeche	5	1	4
Chiapas	9	1	8
Chihuahua	9	0	9
Ciudad de México	5	2	3
Coahuila	2	0	2
Colima	1	0	1
Estado de México	3	0	3
Guanajuato	9	2	7
Guerrero	4	0	4
Hidalgo	4	1	3
Jalisco	4	1	3
Michoacán	1	0	1
Morelos	2	0	2
Nayarit	5	1	4
Nuevo León	1	0	1
Oaxaca	67	17	50

<sup>9</sup>Persona inscrita el 07 de mayo de 2022, en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia SUP-REC-117/2022.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

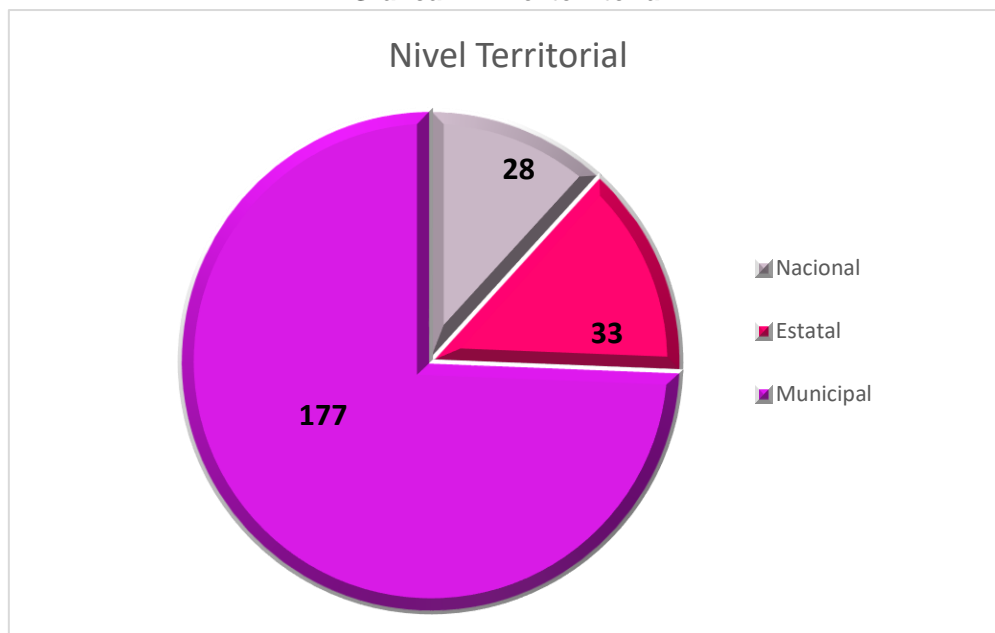
Entidad Federativa	Número de registros	Mujeres	Hombres
Puebla	3	0	3
Querétaro	5	0	5
Quintana Roo	7	0	7
San Luis Potosí	8	0	8
Sonora	10	1	9
Tabasco	18	1	17
Tamaulipas	1	0	1
Veracruz	33	1	32
Yucatán	2	0	2
Nacional	1	0	1
<b>Total</b>	<b>238</b>	<b>36</b>	<b>202</b>

Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

Con base en la información registrada, se advierte que la VPMRG se ejerce con mayor frecuencia en la modalidad laboral, específicamente con la obstaculización de los derechos políticos electorales en su vertiente de ejercicio o desempeño del cargo de las víctimas, seguido de la difusión y/o publicación de mensajes estereotipados a través de algún medio de comunicación (violencia mediática o digital). Por otro lado, los datos estadísticos reflejan que, la **incidencia territorial** se muestra, en su mayoría, a **nivel municipal**.

Gráfica 4. Nivel territorial



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

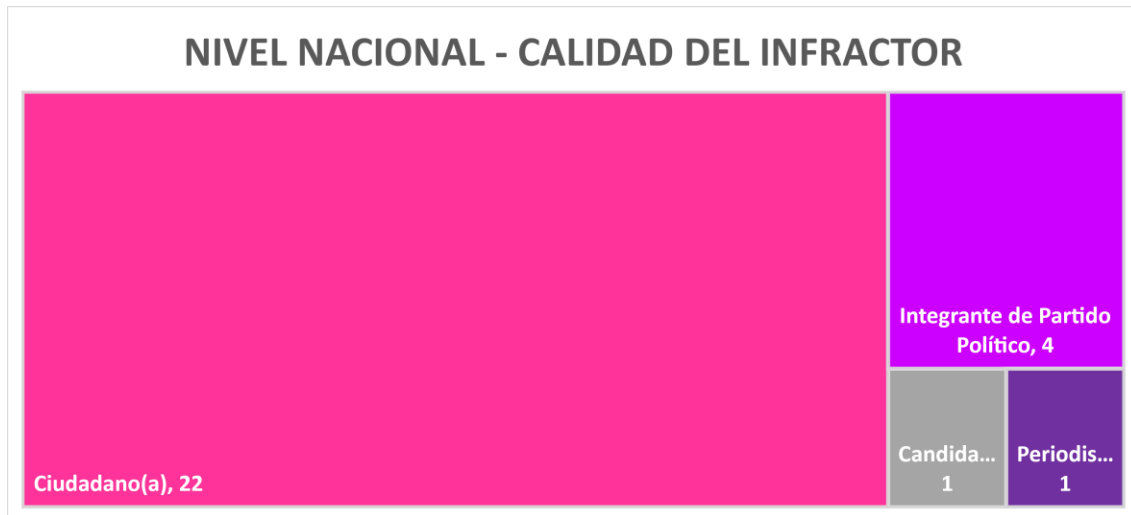


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

De los **28** registros ordenados a **nivel nacional**, **22** de las personas inscritas tienen la calidad de ciudadanos(as), seguido de **4** que eran integrantes de algún partido político<sup>10</sup> y, por último, **1** candidato y **1** periodista.

**Gráfica 5. Nivel Nacional – Calidad del infractor**



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

Por lo que respecta a los **33** registros con impacto a **nivel estatal**, se tiene que la VPMRG es cometida en su mayoría por personas pertenecientes a algún medio de comunicación, en segundo lugar, se encuentran integrantes de algún partido político, seguido de ciudadanos y ciudadanas, de igual forma, aunque en menor número a candidatos(as), seguido de personas con la calidad de servidoras públicas, y resalta dos personas uno con la calidad de diputado local y el otro federal.

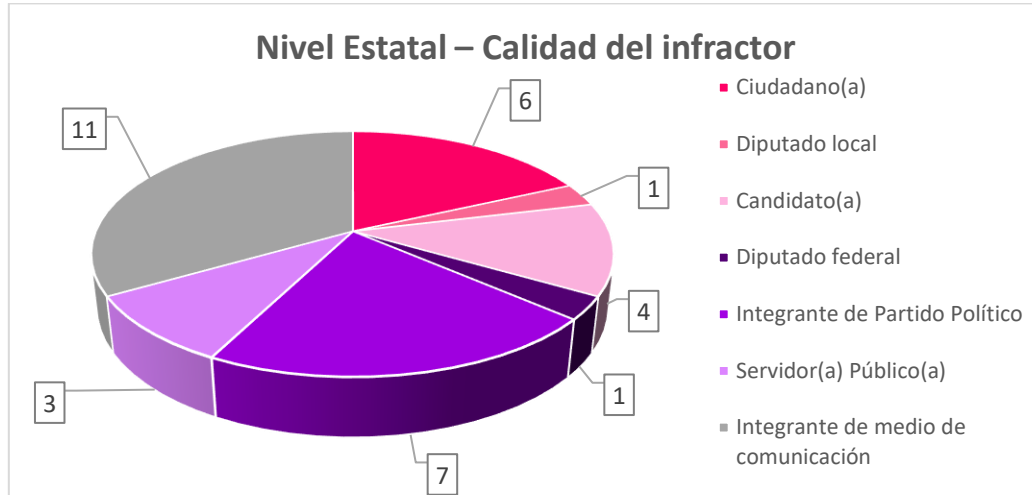
<sup>10</sup> Una persona perteneciente al **Partido Encuentro Solidario** con el cargo de Coordinador de Comunicación Social y Política, persona perteneciente al otrora **Partido Redes Sociales Progresistas en Guanajuato** con el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Estatal, cabe destacar que este caso, emana de una sentencia del Tribunal Electoral de esa entidad, pero tuvo incidencia a nivel Nacional atendiendo la calidad de la víctima (Candidata a Diputada Federal); y las otras dos personas restantes, un delegado y otro militante del **Partido Revolucionario Institucional**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

Gráfica 6. Nivel Estatal – Calidad del infractor

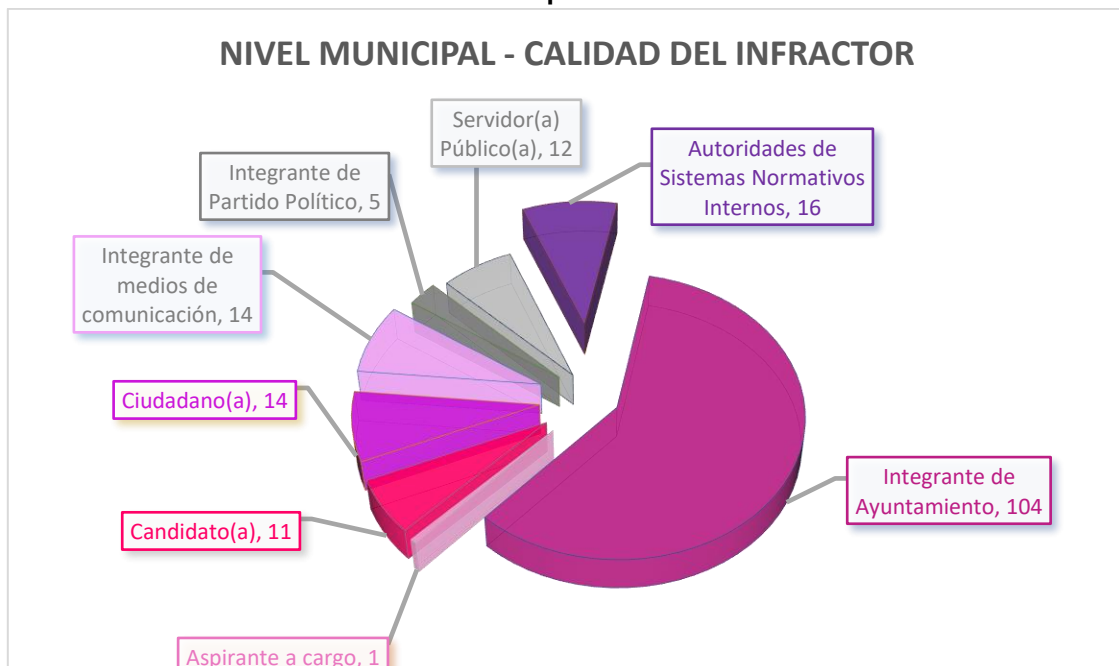


Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

Ahora bien, a **nivel municipal**, de los **177** registros, la VPMRG que más se cometió fue a través de los medios de comunicación; en las contiendas electorales y en el desarrollo de las funciones de las integrantes de los Ayuntamientos, siendo este último el ámbito en el que más casos de violencia se presentan.

Gráfica 7. Nivel Municipal – Calidad del infractor



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022





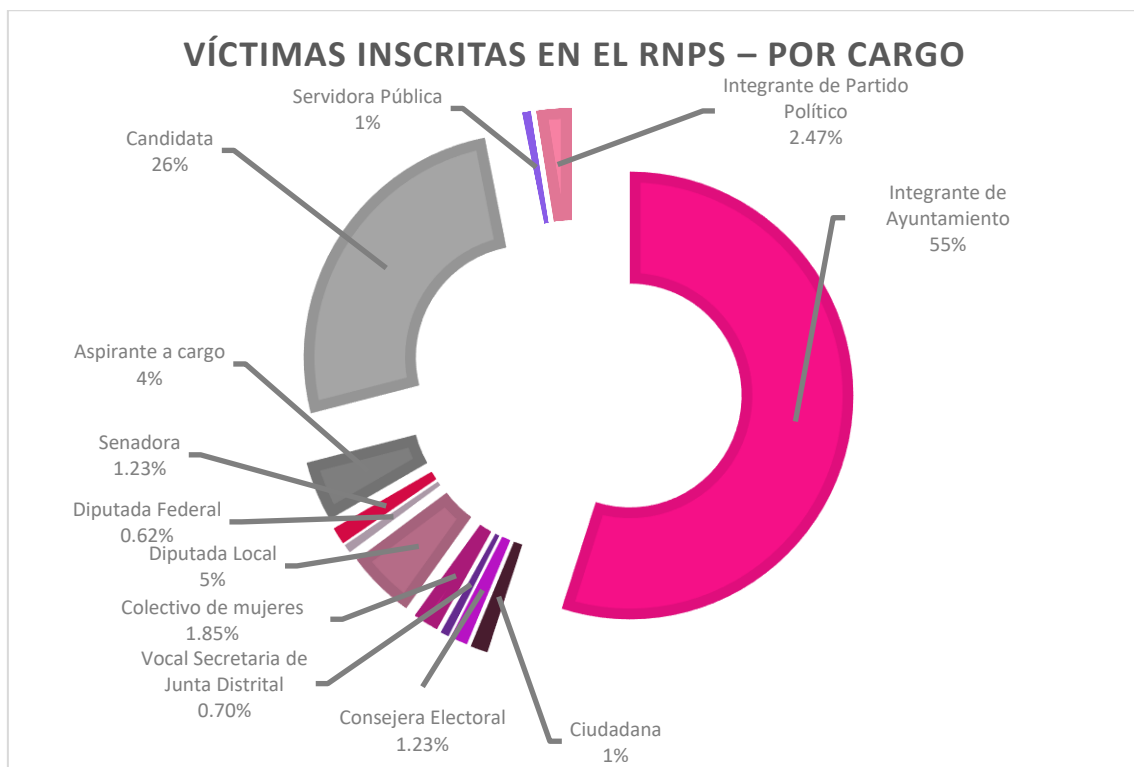
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo anterior representa un indicativo de que en este nivel de gobierno se deben implementar acciones más puntuales para erradicar la VPMRG, pues esta violación a sus derechos humanos impide el goce y ejercicio de las libertades fundamentales, llegando incluso a quitarles la vida.

De la información estadística se advierte que, de las **162 víctimas**,<sup>11</sup> la mayoría son funcionarias de algún Ayuntamiento, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

**Gráfica 8. Víctimas inscritas en el RNPS – Por Cargo**



Cargo de las víctimas	Número
Integrante de Ayuntamiento	89
Candidata	42
Diputada Local	8
Aspirante a cargo	7
Integrante de Partido Político <sup>12</sup>	4

<sup>11</sup> El total de las víctimas se consideró por resolución firme; resoluciones que ascienden a 150, en las que se declaró la existencia de la VPMRG, con independencia del número de infractores que se acreditó que la cometieron en cada una de las resoluciones.

<sup>12</sup> 1 integrante del Partido Acción Nacional con el cargo de presidenta de Comité Directivo Estatal en Puebla; 1 integrante del Partido del Trabajo, ostentándose como militante e integrante de diversas comisiones dentro del Partido; 1 se ostentándose como secretaria general de Partido Político a nivel estatal y 1 más se desempeñaba como secretaria de alianza del PUP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

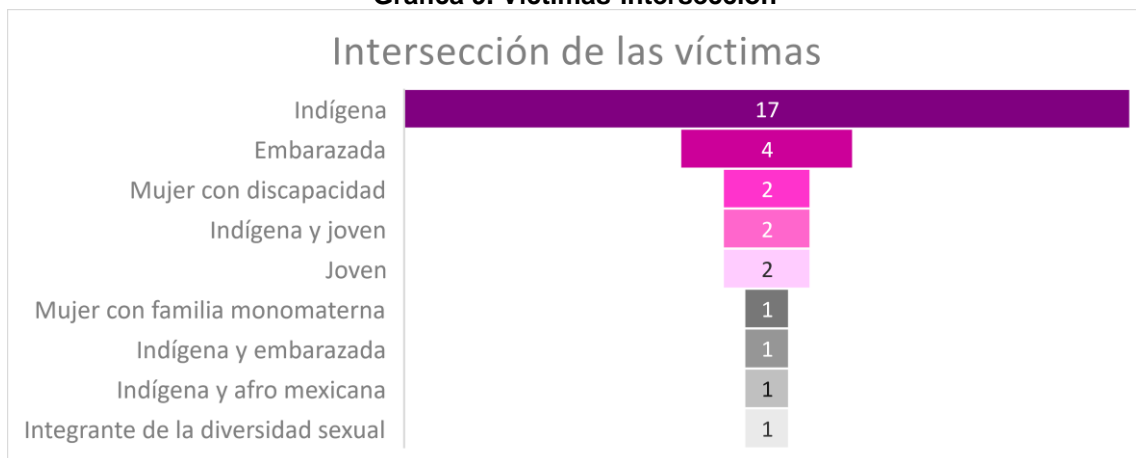
## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

Cargo de las víctimas	Número
Colectivo de mujeres <sup>13</sup>	3
Ciudadana	2
Consejera Electoral	2
Senadora	2
Diputada Federal	1
Vocal Secretaria de Junta Distrital	1
Servidora Pública	1
<b>Total:</b>	<b>162</b>

Fuente de información:  
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

Las mujeres además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, también pueden ser objeto de múltiples formas de discriminación por otras razones, como la **raza**, el **origen étnico**, la **religión**, la **discapacidad**, la **edad**, la **clase**, u otros factores;<sup>14</sup> cabe destacar que de las **162** víctimas registradas en **31** se desprende que a su vez pertenecen a alguna otra categoría sospechosa y en consecuencia fueron objeto de otro tipo de discriminación:

**Gráfica 9. Víctimas-intersección**



Fuente de información:  
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

Ahora bien, en cuanto al tipo de violencia que se determinó en los **238** registros, se tiene que en **16**, la autoridad no precisó el tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima, mientras que en el resto de las sentencias sí se precisó e incluso no solo se determinó un tipo de violencia, si no varios tipos de violencia de la conducta sancionada, es por ello que podemos observar en la siguiente

<sup>13</sup> 1 colectivo de Candidatas a Diputadas Federales; 1 colectivo de Mujeres con participación política en Jalisco; y 1 colectivo de mujeres feministas.

<sup>14</sup> Fuente: Recomendación general No. 25, párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.

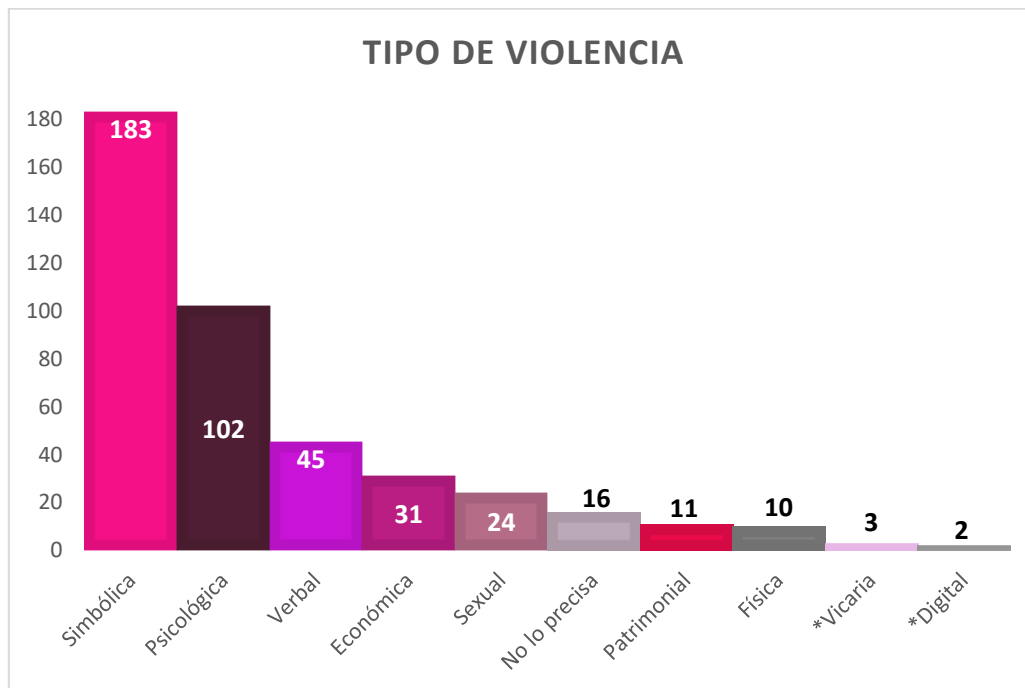


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

gráfica, como el tipo de violencia que predomina es la **simbólica**, seguida de la psicológica, y en un tercer lugar se presenta la violencia verbal:

**Gráfica 10. Tipo de violencia**



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

\*Se precisa que en estas sentencias la autoridad resolutora expresamente determinó que el tipo de violencia es digital.

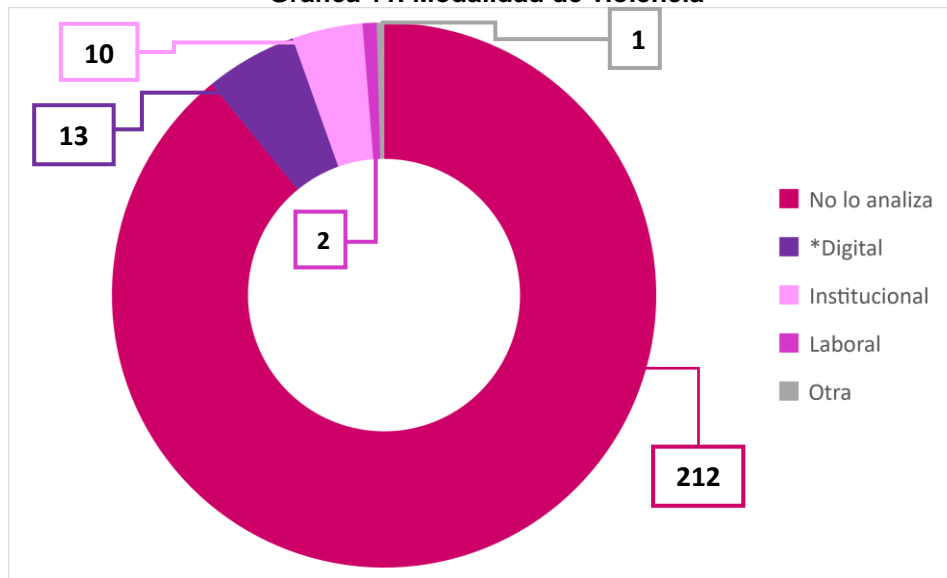
A diferencia del tipo de violencia, la base de datos del RNPS refleja que las autoridades, en su mayoría, no analizan la modalidad de violencia:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

Gráfica 11. Modalidad de violencia



Fuente de información: INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 15 de junio de 2022

\*Se precisa que en estas sentencias la autoridad resolutora expresamente determinó que la modalidad de violencia es de forma digital.

Por cuanto hace a las medidas de reparación integral, en solo **5** registros, no imponen medidas de reparación, sin embargo, es alentador como en la mayoría de los casos sí se imponen medidas de reparación, entre las que se destacan: ***disculpa pública, medidas de no repetición, medidas de satisfacción, medidas de protección y medidas de rehabilitación***, entre otras.

Por otro lado, de los **238** registros, las autoridades locales analizaron el modo honesto de vivir **sólo en 38 casos**, de los cuales en 11 se declaró la **pérdida del modo honesto de vivir**, hasta en tanto estén inscritos en el *RNPS* (8 personas en Oaxaca y 3 personas en Chiapas).

Se destaca que, a la fecha del presente informe existen **20** personas en el **registro histórico**, mismas que ya cumplieron el tiempo de inscripción en el *RNPS*. De las cuales **4** fueron mujeres y **16** hombres; correspondientes a las entidades de Baja California (1), Campeche (10), Chiapas (1), Guerrero (1) Nuevo León (5), Oaxaca (1) y Quintana Roo (1).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

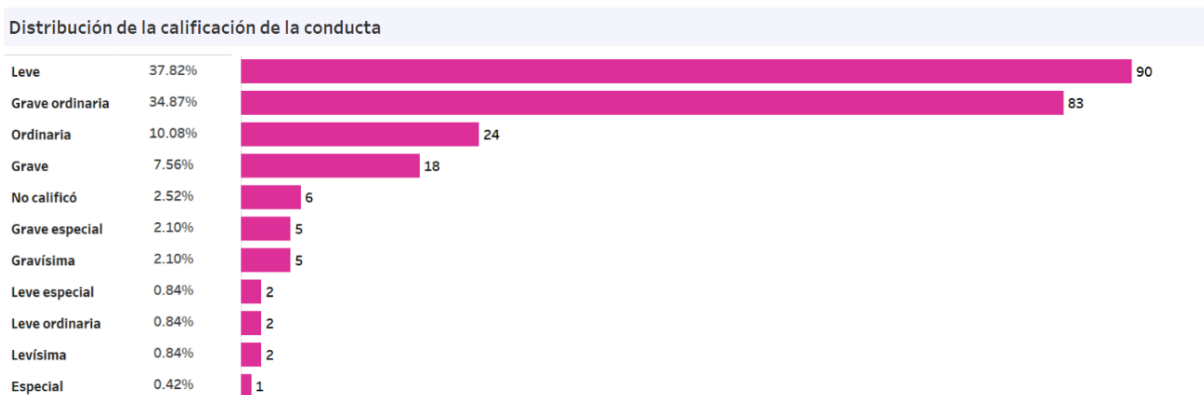
## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

### MEJORAS AL RNPS

- Derivado de la revisión constante y en aras de que los datos visibles en el RNPS sean amigables para todo consultante, se homologaron campos como:
  - **“Cargo de la persona sancionada”**, esta homologación se llevó a cabo, tanto en el formulario del RNPS para que al momento de capturar la información las y los enlaces, la realicen de manera más sencilla y clara; asimismo, se impactó en las gráficas que son visibles en dicho registro, ello con el objetivo de no repetir cargos similares, y que los datos fueron más puntuales.
  - **“Cargo de la víctima”**, se precisaron los cargos de las víctimas, para que sea más visible en contra de quien se ejerció violencia, sin hacer públicos datos de identificación de ellas.
- Se añadieron gráficas las cuales ya son públicas en el RNPS, y muestran datos referentes a: **calificación de la conducta y tipo de sanción**:

Respecto de la calificación de la conducta, se añadieron las gráficas denominadas “Distribución de la calificación de la conducta” y Proporción de la calificación de la conducta”:

**Gráfica 12. Distribución de la calificación de la conducta**



Fuente: <https://portal.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>, consultada el 15 de junio de 2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

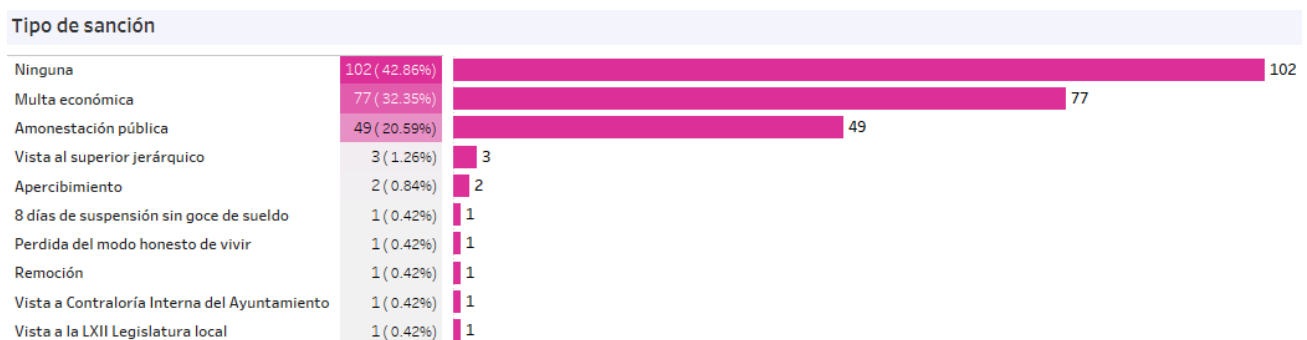
## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

La gráfica anterior, muestra que la mayoría de las conductas por registro han sido calificadas como **leve** (37.82%), le sigue la calificación de grave ordinaria (34.87%); y si bien, en menor número (2.52%) las autoridades competentes no calificaron la conducta, esto no tiene porque restarle importancia al hecho de que debiera ser calificado por ellas.

Por cuanto hace al tipo de sanción, se pretende visibilizar a través de una gráfica de barras con los valores visibles tanto en absolutos como en porcentajes.

Destacando aquellas conductas que han sido calificadas como grave ordinaria (34.87%); y no obstante ello, en el 42.86% de los registros (102), **no se impuso ninguna sanción**, esto sin duda merece un análisis particular toda vez que, todas las autoridades desde el ámbito de su competencia tienen el deber de prevenir, atender, **sancionar** y reparar la VPMRG.

Gráfica 13. Tipo de sanción



Fuente: <https://portal.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>, consultada el 15 de junio de 2022

Es importante considerar que, de los **238** registros, **157** derivaron de procedimientos administrativos sancionadores, de los cuales es preocupante que en **25** de ellos **no se impuso ninguna sanción**, mientras que, en los **81** registros restantes, derivaron de Juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, de los que, **77** no se impuso sanción alguna, y resalta que en **4** de ellos **si impusieron sanción**.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> De las 4: 3 fue la sanción consistente en amonestación pública, mientras que 1, la SS determinó como sanción la pérdida del modo honesto de vivir.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

### CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se informa que, a la fecha del presente informe y a fin de dar cumplimiento al contenido de los artículos 3, numerales 5 y 6, así como 10, numeral 2 de los Lineamientos, por cuanto hace a los convenios de colaboración, se informa el estado actual:

- **Firmados por todas las partes signantes** (Dirección Jurídica del INE; UTVOPL; UTCE; OPL; Secretario Ejecutivo y Consejero Presidente INE): **18 convenios** (Aguascalientes, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Querétaro, Nayarit, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán).
- **En proceso de firma dentro del Portal: 10 convenios** (Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas).
- **Personas signantes en trámite de firma electrónica: 2 entidades** (Morelos y San Luis Potosí); una vez que realicen el trámite correspondiente, se subirán dichos convenios al portal de firma.
- **Entidades sin respuesta: 2 entidades** (Baja California y Oaxaca), se precisa que, no obstante, la comunicación directa y constante con las titularidades de las Secretarías Ejecutivas de los OPL en esas entidades, no se obtuvo respuesta alguna; en el caso de **Baja California**, no remitió la versión final de la propuesta de convenio, por lo que respecta a **Oaxaca**, está pendiente la designación oficial de la persona que será enlace.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

### ACTIVIDADES CONTINUAS

- De manera permanente se brinda acompañamiento a cada uno de las y los enlaces de los OPL para los registros correspondientes, elaborando herramientas disponibles en cualquier momento, como guías de acceso y de llenado del formulario en el Sistema Nacional.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

### Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral



**Carlos Alberto Ferrer Silva**

En ausencia del Titular de la Unidad Técnica firma Ezequiel Bonilla Fuentes, Director de Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales de OPL y de Violencia Política en contra de las mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el artículo 63, párrafo 1, inciso s) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

C.c.p. - **Dra. Adriana M. Favela Herrera.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Para su conocimiento. Presente.  
- **Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Con igual fin. Presente.  
- **Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Mismo fin. Presente.  
- **Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.** Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Mismo fin. Presente.  
- **Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre.** Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación Instituto Nacional Electoral. Presente.

Revisó:	Maribel Becerril Velázquez	
Elaboró:	Sara María López Jiménez y Mariana Garibay Robles	